

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°596
14/07/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	11

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 35285

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N° 0246/2017 H.C.D.

4119-001572/2017 D.E.

VISTO: El Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista entre COMIREC y Municipalidad de Vicente López, y;

CONSIDERANDO: Que el propósito de este acuerdo consiste en la Adhesión de esta Comuna al Programa de Saneamiento Ambiental para el cual la Provincia de Buenos Aires ha contratado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo objeto es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a través de un Plan de Gestión Integral que priorice acciones impulsorias en este sentido.

Que, este Programa es una propuesta que impulsa el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de los Ministerios de Infraestructura y de Economía.

Que, el mismo impulsará la mitigación de procesos que deteriorarán las condiciones ambientales y las causas de marginación social en el territorio de la Cuenca del Río Reconquista, lo que resulta altamente beneficioso para este Municipio. Que, se llegará a estos objetivos de la siguiente manera: . Ampliando la conectividad de los barrios del área de injerencia del programa. . Incrementando la mejora de las condiciones de habitabilidad. . Con avances en la estrategia pública del control de inundaciones. . Consolidando el espacio urbano y materializando los espacios verdes públicos. . Promoviendo la participación ciudadana. . Fortaleciendo la capacidad de las instituciones públicas que gestiona el territorio.

Que, el Programa posee SEIS COMPONENTES fundamentales, que son: . Calidad Ambiental. . Obras Troncales de Infraestructura. . Obras de Infraestructura Urbana. . Desarrollo Institucional. . Gestión, Supervisión, Evaluación y Auditoría del Proyecto. . Gestión de Riesgo.

Que, la materialización de estos objetivos se hará por medio de mejoras ambientales, incrementar la conectividad, mejoras urbanohabitacional, preservar y recuperar las márgenes del río, mejoras en las condiciones de habitabilidad y desarrollo económico y promoción del desarrollo institucional.

Que, cada una de las acciones, programas y proyectos ejecutivos que se acuerden en el futuro vinculados al presente convenio, serán instrumentados, especificados y ejecutados a través de Actas Complementarias, las que deberán ser acordadas por intermedio de las máximas autoridades de las partes intervinientes en el Presente Acuerdo Marco

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el ACUERDO MARCO DE ADHESION AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA, suscripto entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Municipalidad de Vicente López, suscripto con fecha 20 de febrero de 2015, cuyo objeto consiste en la Adhesión de esta Comuna al Programa de Saneamiento Ambiental para el cual la Provincia de Buenos Aires ha contratado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID N° 3256/0C-AR); cuyo objeto es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a través de un Plan de Gestión Integral que priorice acciones impulsorias en este sentido; siendo absolutamente conveniente a los intereses de este Municipio y su desarrollo urbano.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fdo: Sanda - Zito

Se publica sin anexo.

Ordenanza N° 35298

Vicente López, 28/04/2017

Ref. Exptes. N°: 0298/2017 H.C.D.

4119-001669/2017 D.E.

Visto: El anteproyecto enviado por el Departamento Ejecutivo que modifica, amplía, agrega y/o deroga artículos de la Ordenanza N° 26.660, promulgada por el Decreto N° 1794/08 y Reglamentario N° 1429/2012, cuyo objeto es la regulación de

aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito del Partido de Vicente López, a los fines de la prevención de la salud pública de sus habitantes, y;

Considerando: Que la Ley Nacional N° 26.687, promulgada el 13 de junio de 2011, regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con el tabaco.

Que, asimismo la Ley Provincial N° 13.894, promulgada por el Decreto 2664/08, que fuera modificada por la Ley 14.381, regula el consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivadas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, para prevenir y asistir la salud pública de sus habitantes.

Que, ANMAT, a través de la Disposición 3226 de 06/05/2011, en su Artículo 1°, ha prohibido la importación, distribución, comercialización y la publicidad o cualquier modalidad de promoción en todo el territorio nacional del sistema electrónico de administración de nicotina, denominado cigarrillo, extendiéndose dicha prohibición a todo tipo de accesorio para dicho sistema o dispositivo, como asimismo a cartuchos conteniendo nicotina. Que, por lo expuesto el Municipio de Vicente López entiende que resulta necesario, para la protección del medioambiente y de la salud pública, ampliar y desarrollar los programas de políticas integrales que tenga como fin:

- Disminuir el consumo de productos elaborados con tabaco.
 - Reducir la morbimortalidad producida por el tabaquismo.
 - Reducir al mínimo la exposición de las personas al humo de tabaco ajeno.
 - Reducir el daño sanitario, social, y ambiental originado por el tabaquismo.
 - Reducir o evitar las consecuencias que en la salud humana originan el consumo de productos elaborados con tabaco.
 - Reducir el número de accidentes/incendios producidos por el consumo del tabaco.
 - Sancionar e implementar una legislación que lleve a la creación de municipios libres de humo.
 - Sancionar e implementar legislación que restrinja la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.
 - Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños y adolescentes.
 - Concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias producidas por el consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo elaborado de los productos elaborados con tabaco.
 - Promover campañas informativas y de prevención en la sociedad a los efectos de que sean conocidas las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco ajeno.
 - Reconocer la adicción al tabaco como enfermedad crónica y recidivante para su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica en los niveles del sistema de salud, público, privado y de seguridad social.
- Establecer la prohibición de fumar en todos los espacios abiertos y cerrados de los establecimientos de salud y educativos dependientes del gobierno municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese y ampliése el Artículo 2° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: Se prohíbe el consumo de productos elaborados con tabaco, o productos que pueden identificarse con el tabaco, ya sean de origen nacional o importado (como por ejemplo cigarrillos, cigarros, dispositivos electrónicos para fumar y sus accesorios, boquillas para fumar, pipas de agua o narguiles, y/o cualquier otro derivado del mismo), en todos los espacios cerrados dependientes de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial, Entes Descentralizados y Autárquicos, tengan o no atención al público, del Partido de Vicente López y en todos los espacios privados que determine la presente Ordenanza".

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°: La prohibición de fumar es absoluta en los establecimientos de salud y en los centros de educación del distrito, de cualquier nivel, inclusive instituciones donde se realicen prácticas docentes en cualquiera de sus formas. Se prohíbe la comercialización y publicidad del tabaco en cualquiera de sus modalidades en el sector público del Partido de Vicente López, con los alcances establecidos en la presente".

Artículo 3°: Agréguese al Artículo 3° BIS de la Ordenanza 26.660, el que establecerá:

"Artículo 3° BIS: A efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

- a) Consumos de productos elaborados con tabaco: El acto de inhalar, exhalar, masticar, chupar o sostener encendido un producto elaborado con tabaco.
- b) Productos elaborados con tabaco: Los preparados que utilizan total o parcialmente como materia prima tabaco y son destinados a ser fumados, chupados, masticados, aspirados, inhalados o utilizados con rapé.
- e) Humo de Tabaco: la emanación que se desprende por la combustión de un producto elaborado con tabaco.
- d) Cigarrillo Electrónico: Dispositivo de forma similar al cigarrillo convencional, provisto de un mecanismo electrónico que vaporiza cartuchos que pueden contener cantidades variables de nicotina, aceites esenciales de tabaco, sustancias aromatizantes, propilenglicol, glicerol y otras sustancias".

Artículo 4°: Modifíquese y ampliése el Artículo 7° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7°: Se prohíbe en todo el ámbito del distrito de Vicente López el expendio, provisión, ofrecimiento, distribución, venta y entrega de productos elaborados con el tabaco a los menores de dieciocho años, sea para consumo propio o no, sin excepción. A tales fines, el vendedor o expendedor deberá verificar la edad del comprador, debiendo exigir la exhibición del documento que lo acredite".

Artículo 5°: Modifíquese y amplíese el Artículo 8° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8°: Prohíbese en todo el ámbito del distrito de Vicente López la venta, promoción, exhibición, distribución, publicidad y entrega de productos elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y comercialización, en:

- a) Establecimientos educativos, públicos o privados, de todos los niveles.
- b) Establecimientos de Salud, públicos y privados.
- c) Medios de transporte de pasajeros de todo tipo.
- d) En museos, clubes, salas de espectáculos públicos como cines, teatros, estadios, así como cualquier otro lugar público.
- e) Todos los edificios públicos dependientes del Municipio de Vicente López.

Asimismo se establece que queda terminantemente prohibido, en todo el partido de Vicente López, la venta de productos elaborados con tabaco a través de máquinas expendedoras. Como así también se prohíbe la venta, distribución, promoción, publicidad y entrega por cualquier título, de artículos y productos, de uso y consumo corriente que aun no siendo productos elaborados con tabaco, puedan identificarse o asociarse con ellos a través de la utilización de logotipos, emblemas o marcas de productos elaborados con tabaco".

Artículo 6: Modifíquese y amplíese el Artículo 11° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11°: Se prohíbe fumar en:

- 1) Lugares de trabajo en general.
- 2) Estaciones terminales de transporte y/o trasbordo de pasajeros.
- 3) Los medios de transporte de pasajeros cualquiera sea su tipo y distancia, en tanto permanezcan dentro del distrito de Vicente López.
- 4) Los espacios cerrados de acceso al público del ámbito público y privado, para el total resguardo del tercero no fumador.
- 5) En Gimnasios, espacios deportivos y culturales, sean espacios abiertos o cerrados, incluyendo aquellos donde se realicen eventos de forma masiva. Se incluyen en la presente a las plazas que cuentan con espacios reservados para realizar actividades físicas.
- 6) Establecimientos de guarda, atención e internación de niños, en jardín maternal y adultos en hogares para ancianos, espacios públicos reservados para niños, independientemente de que los mismos estén ubicados en espacios abiertos o cerrados.
- 7) Las plazas que cuenten con sectores de juegos para niños, areneros, etc..
- 8) Salas de fiestas de acceso al uso público en general.
- 9) En museos, bibliotecas, salas de teatros, cines, complejos de cines, y otros espectáculos públicos que se realicen en espacios cerrados.
- 10) Bares, restaurantes, confiterías, casas de lunch, salas de recreación, shopping o paseos de compras.
- 11) Lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a internet, con o sin servicio de cafetería anexo, habitualmente denominados "Cyber".
- 12) Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.
- 13) Las aéreas donde el consumo de productos elaborados con el tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, estaciones de expendio de combustible, sitios de almacenamiento de los mismos o materiales explosivos o similares.

14) Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluidos en los incisos precedentes.

Tal prohibición resulta extensiva a los lugares comunes de los citados espacios, entendiéndose por tales los vestíbulos, corredores, pasillos, escaleras y baños.

Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, conmine al infractor a cesar en su conducta".

Artículo 7°: Modifíquese y amplíese el Artículo 12° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12°: Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo anterior:

- a) Los patios, terrazas balcones y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso al público en forma libre o restringida, paga o gratuita, mientras no se trate de establecimientos de atención a la salud o de enseñanza.
- b) Los clubes para fumadores de tabaco, para personas mayores de dieciocho años y las tabaquerías con áreas especiales para degustación. En estos casos deberán contar con un sistema de purificación del aire y ventilación que resulte suficiente para disipar la propagación de los efectos nocivos provocados por la combustión del tabaco.
- c) Centros de salud mental y centros de detención de naturaleza penal y/o contravencional.

Artículo 8°: Derógase el Artículo 13° de la Ordenanza 26.660.

Artículo 9°: Agréguese al Artículo 13 BIS de la Ordenanza 26.660, el que establecerá:

"Artículo 13° BIS: Prohíbese la publicidad y promoción de productos elaborados con tabaco, el uso de marcas registradas, nombres o razón social del fabricante, en los medios de difusión y comunicación del partido de Vicente López".

Artículo 10°: Agréguese al Artículo 13° TER de la Ordenanza 26.660, el que establecerá:

"Artículo 13° TER: Prohíbese la publicidad en la vía pública y en todo espacio público, evento público o privado, estática o dinámica, o bajo cualquier otra modalidad, de productos elaborados con tabaco, y el uso de marcas registradas, nombres o razón social del fabricante".

Artículo 11°: Agréguese al Artículo 13° QUATER de la Ordenanza 26.660, el que establecerá:

"Artículo 13° QUATER: La publicidad de los productos elaborados con tabaco solo podrá realizarse en:

- a) En el interior de los lugares de venta de los mismos.
- b) En publicaciones comerciales y técnicas, destinadas exclusivamente a personas y/o instituciones vinculadas directamente con la industria del tabaco.

Dicha publicidad no estará ubicada sobre el frente del local, de forma que sea visible desde el exterior, ni exhibida a través de escaparates, exhibidores, expositores, y amoblamientos comerciales ubicados sobre el frente del local y visibles desde el exterior".

Artículo 12°: Agréguese al Artículo 13° QUINQUIES de la Ordenanza 26.660, el que establecerá:

"Artículo 13° QUINQUIES: "Prohíbese a los fabricantes, productores, comercializadores y distribuidores de productos elaborados con tabaco, realizar el auspicio y patrocinio de todo tipo de actividad o eventos deportivos, recreativos y culturales; así como publicitar sus productos por cualquier medio, incluyendo la indumentaria, en el interior de los espacios destinados a actividades deportivas, recreativas y culturales de todo el Distrito de Vicente López".

Artículo 13°: Modifíquese y amplíese el Artículo 14° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 14°: En los lugares que rija la prohibición de fumar, públicos y privados, deberá colocarse en lugares visibles carteles con la leyendas tales como: "Prohibido

Fumar, Fumar es Perjudicial Para La Salud, ORDENANZA... que incluirán un número telefónico o dirección de correo electrónico al cual deberán realizar las denuncias.

Asimismo deberá informarse y notificarse el alcance de dichas prohibiciones a:

- a) Todo el personal que desarrolle sus tareas dentro del ámbito del distrito de Vicente López, en los servicios de salud pública estatal, privada, de seguridad social y establecimientos educativos.
- b) Las empresas prestatarias de servicios de ámbito del partido de Vicente López, de los servicios de salud públicos y privados, y establecimientos educativos, aun de que los mismos puedan hacer saber a su personal los alcances de dichas prohibiciones".

Artículo 14°: Modifíquese el Artículo 15° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 15°: En todos los lugares de venta de productos elaborados con tabaco deberá colocarse en lugares visibles carteles con la leyenda: "Prohibida la venta de productos elaborados con tabaco a menores de 18 años, ORDENANZA... que incluirán un número telefónico o correo electrónico al cual deberán realizar las denuncias".

Asimismo se establece que en todos los lugares de atención al público de los sectores privados y públicos será obligatorio la existencia de un libro de quejas, reclamos y sugerencias a disposición del público".

Artículo 15°: Modifíquese y amplíese el Artículo 19° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 19°: Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimientos.

b) Multas:

- El/la titular o responsable de un establecimiento que expendá o provea cigarrillos, cigarros, tabaco, en cualquiera de sus formas a personas menores de 18 años, será sancionado con una multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre 250 (doscientos cincuenta) a 1000 (mil) paquetes de 20 (veinte) cigarrillos del mayor precio del comercializado en el país. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta 2500 (dos mil quinientos) paquetes con las mismas características.
- El/la director/a General, propietario/a, titular, representante legal y responsables de los ámbitos y/o establecimientos que incumplieren las disposiciones contenidas en los títulos I, II, III y IV de la presente Ley serán sancionados con una multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre 250 (doscientos cincuenta) a 1000 (mil) paquetes de 20 (veinte) cigarrillos del mayor precio del comercializado en el país. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta 2500 (dos mil quinientos) paquetes con las mismas características.

- El/la director/a General, propietario/a, titular, representante legal y responsables de los ámbitos y/o establecimientos que incumplieren las disposiciones contenidas en los títulos I, II, III y IV de la presente ley serán sancionados con una multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre doscientos cincuenta (250) a mil (1000) paquetes de veinte (20) cigarrillos del mayor precio del comercializado en el país. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un

valor de hasta dos mil quinientos 82500) paquetes con la misma característica.

- El/la director/a General, propietario/a, titular, representante legal y el responsable de los ámbitos y/o establecimientos que incumpliesen lo normado en los artículos 13° BIS, 13° TER, 13° QUATER y 13° QUINQUIES, con una multa en moneda de curso legal equivalente al valor al consumidor final de entre 2500 (dos mil quinientos) a 100.000 (cien mil) paquetes de 20 (veinte) cigarrillos del mayor precio comercializado en el país. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta 1.000.000 (un millón) de paquetes de la misma calidad.

- El incumplimiento de lo normado en el artículo VI será sancionado con una multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de 50 (cincuenta) paquetes y 20 (veinte) cigarrillos del mayor precio comercializado en el país.

c) Clausura:

Sin perjuicio de las sanciones precedentemente contempladas para el director general, propietario, titulares, representante legal y el responsable, los establecimientos

mencionados en el art. 11°, que registren tres multas consecutivas en el término de un año serán sancionados con la clausura de 5 (cinco) a 30 (treinta) días.

Asimismo se establece que los Directores y funcionarios y/o responsables a cargo de las diferentes áreas públicas de todos los organismos estatales, mencionados en la presente, serán los responsables de adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar el estricto cumplimiento de la presente".

Artículo 16°: Modifíquese el artículo 20° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20°: Las sanciones del artículo anterior podrán acumularse y graduarán con arreglo de su gravedad o reiteración.

Se considerarán reincidentes a las personas físicas y jurídicas que habiendo sido sancionadas cometan una nueva infracción de las prevista en la presente Ordenanza".

Artículo 17°: Agréguese al Artículo 20° QUINQUIES de la Ordenanza 26.660, el que establecerá:

"Artículo 20° BIS QUINQUIES: La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por la vía Judicial".

Artículo 18°: Modifíquese y ampliése el artículo 21° de la Ordenanza 26.660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21°: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza procederá a controlar el cumplimiento de las disposiciones y a sancionar las infracciones que se

cometieren a la misma. Los importes recaudados por la aplicación de las multas establecidas en la presente serán asignados a programas de prevención y lucha contra

el consumo de tabaco que implemente el Partido de Vicente López.-

Artículo 19°: Derógase el Artículo 23° de la Ordenanza 26.660.

Artículo 20°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fdo:Sandá- Zito

Ordenanza N° 35238

Vicente López, 25/04/2017

ORDENANZA

Ref. Exptes. N°: 1261/2016 H.C.D.

4119-7950/2016 D.E.

Aceptando Premio para la Escuela de Cine Infantil y Juvenil.-

Ordenanza N° 35239

Vicente López, 25/04/2017

ORDENANZA

Ref. Exptes. N°: 65/2017 H.C.D.

4119-7978/2016 D.E.

Aceptando donacion para el Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega".-

Ordenanza N° 35240

Vicente López, 25/04/2017

ORDENANZA

Ref. Exptes. N°: 1284/2016 H.C.D.
4119-8245/2016 D.E.

Aceptando donación para el Jardín de Infantes N° 10.-

Ordenanza N° 35241

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 8/2017 H.C.D.
4119-8384/2016 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Jardín Maternal N° 14.-

Ordenanza N° 35242

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 7/2017 H.C.D.
4119-8402/2016 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Jardín Maternal N° 8.-

Ordenanza N° 35243

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 66/2017 H.C.D.
4119-424/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Campo Municipal de Deportes y Recreación N° 2.-

Ordenanza N° 35244

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 86/2017 H.C.D.
4119-637/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Ordenanza N° 35245

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 195/2017 H.C.D.
4119-1118/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Ordenanza N° 35246

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 196/2017 H.C.D.
4119-1121/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Ordenanza N° 35247

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 209/2017 H.C.D.
4119-1247/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación con destino a la Escuela Primaria Municipal Manuel Dorrego.-

Ordenanza N° 35248

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 208/2017 H.C.D.
4119-1312/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación con destino al Jardín Maternal N° 6.-

Ordenanza N° 35249

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 267/2017 H.C.D.
4119-1363/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Ordenanza N° 35284

Vicente López, 25/04/2017

Ref. Exptes. N°: 9/2017 H.C.D.
4119-8324/2016 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación con destino al Jardín Maternal N° 6.-

Ordenanza N° 35296

Vicente López, 28/04/2017

Ref. Exptes. N°: 0300/2017 H.C.D.
4119-5906/2016 D.E.

ORDENANZA

Declarando de Interés Social la Escrituración de inmueble.-

Ordenanza N° 35297

Vicente López, 28/04/2017

Ref. Exptes. N°: 0193/2017 H.C.D.
4119-1306/17 D.E.

ORDENANZA

Homologando Convenio Servicio anestesia en Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Ordenanza N° 35299

Vicente López, 28/04/2017

Ref. Exptes. N°: 299/2017 H.C.D.
4119-1983/2017 D.E.

ORDENANZA

Aceptando donación para el Servicio de Anestesia del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

DECRETOS DE

Decreto N° 1339/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000136/2017

Visto

Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 22 dispuesto por Decreto N° 579/17 para la "PODA DE ARBOLES UBICADOS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 184.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón (\$1.000.000,00), la DEL PARTIDO PODA DE ARBOLES UBICADOS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 184.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-304 obrante a fs. 19.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello-Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001149/2017

Visto

El presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2243 y 1-2302 obrantes a fs. 48 y 52 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 46 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 54/78 y al Pliego de Condiciones Particulares de fs. 79/113.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dieciséis millones sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con cuarenta centavos (\$16.064.870,40) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dieciséis mil sesenta y cinco (\$16.064,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26 de abril de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-008312/2016

Visto

El presente expediente por el cual tramita la obra "PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO", y

Considerando

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-52 y 1-2433 obrantes a fs. 66 y 81 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.-LLAMASE a Licitación Pública N° 48 a fin de efectuar la obra "PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de

Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/57.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setenta mil (\$70.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de mayo de 2017 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo:Macri- Alvarez

Decreto N° 1310/17

Vicente López, 04/04/2017

Visto

VISTO: La Ley Nacional N° 24.714 y modificatorias, el Decreto Municipal Nro. 1912/16, la Resolución ANSES Nro. 33/17; y

Considerando

Que la Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias, establecen el Régimen de Asignaciones Familiares, disponiendo entre las prestaciones a otorgar la Asignación por Ayuda Escolar Anual;

Que el artículo 42 del Anexo del Decreto Municipal 1912/16 establece que "las Asignaciones Familiares se abonarán conforme lo previsto en la Ley N° 24.714 y sus modificatorias";

Que el objetivo de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual es colaborar con las erogaciones específicas que demanda el inicio del ciclo lectivo y también con los gastos en que incurre la familia para la estimulación temprana, la enseñanza especial y/o la rehabilitación de un hijo con discapacidad;

Que la Resolución ANSES Nro 33/17 establece los montos y topes para asignaciones familiares vigentes a partir del 12 de marzo de 2017;

Que en atención a la significación de los montos que cada una de las familias debe erogar a efectos de proveer a sus hijos de los elementos necesarios para el desarrollo de la escolaridad, la importancia social que tiene la escolarización de los menores, es intención de esta Administración otorgar una ayuda extra a los empleados municipales con el fin de brindar herramientas que permitan un inicio de clases digno y fomenten la debida concurrencia de los menores a la escuela;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a los empleados dependientes de la Municipalidad de Vicente López que cumplan con los requisitos enumerados en el art. 22 del presente, por única vez, una Asignación Familiar por Ayuda Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

*Jardín Maternal y de Infantes - Total \$ 2.500,00 por hijo

*Nivel Primario — Total \$ 3.200,00 por hijo

*Nivel Secundario — Total \$ 3.500,00 por hijo

Aclárase que dentro de dichos totales se encuentra incluida la suma fijada como Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por las Autoridades Nacionales a través de la Resolución ANSES Nro. 33/17.-

Déjese constancia que en atención a la naturaleza extraordinaria y de beneficio social que reviste la suma a otorgar, la misma tiene el carácter de no remunerativa y no bonificable.

ARTICULO 2°.- Serán alcanzados por el beneficio social enunciado en el artículo que antecede los empleados municipales que tengan derecho al cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución ANSES 33/17.

ARTICULO 3°.- A fin de la percepción del citado beneficio, los empleados municipales deberán haber presentado ante la Secretaría de Recursos Humanos, la documentación exigida para el cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese, y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 1343/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000633/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 23 dispuesto por Decreto N° 583/17 por la "PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 210

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto total de Pesos novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$941.664,50), la "PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 210.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$941.664,50), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-779 obrante a fs. 20/2.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Antiñolo-Alvarez

Decreto N° 1344/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000259/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 29 dispuesto por Decreto N° 629/17 para la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 191.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Pesos ochocientos ochenta y dos mil

setecientos cincuenta (\$882.750,00), la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 191.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta (\$882.750,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-523 obrante a fs. 14.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello- Alvarez

Decreto N° 1338/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000330/2017

Visto

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 26 dispuesto por Decreto N° 586/17 para la "ADQUISICION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CALLE PARANA", y

Considerando

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 171.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma VIALPARKING S.A por un monto total de Pesos novecientos cinco mil trescientos noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$905.396,68), la "ADQUISICION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CALLE PARANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 171.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos novecientos cinco mil trescientos noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$905.396,68), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-437 y 1-2313 obrante a fs. 20/1 y a fs. 165 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bes y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000623/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 21 dispuesto por Decreto N° 581/17 por el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO AL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 414.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma JORGE NEWBERY S.R.L. por un monto total de Pesos un millón ciento noventa mil cuatrocientos (\$1.190.400,0k. el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO AL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA DE VICENTE LOPEZ" por el período Abril / Agosto 2017, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 414.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento noventa mil cuatrocientos (\$1.190.400,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-787 obrante a fs. 24.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar eh' La Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri-Alvarez-Izura

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00746/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE SUM EN EL JARDIN DE INFANTES N° 3", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2093 y 1-2094 obrantes a fs. 52 y 54 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 47 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE SUM EN EL JARDIN DE INFANTES N° 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/45.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el

diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos 111 mil cien (\$2.100,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de mayo de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1346/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000744/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE NUEVA SALA Y AMPLIACION DEL SUM EN EL JARDIN MATERNAL N° 3", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2124 y 1-2125 obrantes a fs. 61 y 63 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 44 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE NUEVA SALA Y AMPLIACION DEL SUM EN EL JARDIN MATERNAL N° 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/52.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil seiscientos (\$1.600,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de abril de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1347/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007960/2016

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 24 dispuesto por Decreto N° 587/17 por el "ALQUILER DURANTE 70 (SETENTA) DIAS DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 155.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos novecientos ochenta y siete mil (\$987.000,00), el "ALQUILER DURANTE 70 (SETENTA) DIAS DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 155.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos novecientos ochenta y siete mil (\$987.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-243 obrante a fs. 18.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello- Alvarez

Decreto N° 1358/17

Vicente López, 10/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001463/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "MANTENIMIENTO DE ARBOLADO PUBLICO: RALEO DE ARBOLES. ZONAS 1 Y 2", y

Considerando

las Solicitudes Gastos Nros. 1-1889 y 1-1890 obrantes a fs. 26y 28 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 50 a fin de efectuar la obra "MANTENIMIENTO DE ARBOLADO PUBLICO: RALEO DE ARBOLES. ZONAS 1 Y 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 30/47.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario, Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos siete mil \$7.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1348/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000169/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 22 dispuesto por Decreto N° 584/17 por el "SERVICIO DE DEMARCACION HORIZONTAL EN LA CALLE PARANA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 763.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.I.F. por un monto total de Pesos seis millones cincuenta y siete mil seiscientos (\$6.057.600,00), la "SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE PARANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 763.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos seis millones cincuenta y siete mil seiscientos (\$6.057.600,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-426 obrante a fs. 23.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Antiñolo- Alvarez

Decreto N° 1372/17

Vicente López, 11/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000452/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 26 dispuesto por Decreto N° 623/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y CAMARAS DE VOLUMEN Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 136.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma MISITI MIGUEL ANGEL por un monto total de Pesos un millón quinientos veintiocho mil (\$1.-528.000,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y CAMARAS DE VOLUMEN Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 136.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón quinientos veintiocho mil (\$1.528.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-585 obrante a fs. 9.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 1349/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-008181/2016

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 17 dispuesto por Decreto N° 297/17 para la contratación de la obra "TERMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 16 VIVIENDAS EN EL COMPLEJO DE CONSTITUYENTES 489 VILLA MARTELLI", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 852.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CUNUMI S.A. por un monto de Pesos seis millones setecientos setenta mil (\$6.770.000,00), la contratación de la obra "TERMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 16 VIVIENDAS EN EL COMPLEJO DE CONSTITUYENTES 489 VILLA MARTELLI", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 852.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos seis millones setecientos setenta mil (\$6.770.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-217 y 1-2349 obrantes a fs. 80 y 849.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 15% (quince por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Vivienda Social,

quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello- Alvarez

Decreto N° 1455/17

Vicente López, 17/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000662/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 35 dispuesto por Decreto N° 689/17 para la EL "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 297

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto total de Pesos novecientos cincuenta y un mil ochenta (\$951.080,00), la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 297.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos cincuenta y un mil ochenta (\$951.080,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-802 obrante, a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 1350/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000462/2017

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 25 dispuesto por Decreto No 626/17 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 54/55 no se ha presentado ningún oferente. Que la Dirección General de Contaduría a fs. 60 realizó la Solicitud de Gastos No 1-2325 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación. Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 63, aconseja declarar desierta la licitación y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 25, oportunamente dispuesta por Decreto No 626/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 25 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/5 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 3.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos veinticuatro mil quinientos (\$1.224.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos veinticinco (\$1.225,00).

ARTICULO 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTICULO 9.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Vittorini-Alvarez

Decreto N° 1351/17

Vicente López, 06/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000660/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1585 y 1-2077 obrantes a fs. 62 y 71 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 43 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Técnicas obrante a fs. 3/54.

ARTICULO 2°.-Establécese en la suma de pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.-Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil ochocientos (\$6.800,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1353/17

Vicente López, 10/04/2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-000062/17.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la cobertura de Riesgos del Trabajo de los trabajadores bajo relación de dependencia laboral de la Municipalidad de Vicente López por el período 2017-2018; y

Considerando

Que la Dirección General de Compras y Licitaciones ha solicitado pedidos de cotización a diferentes aseguradoras, según constancias de fs. 3/9 y 11/16, en dos oportunidades;

Que a fs. 10 Galeno ART presenta su propuesta de precios;

Que a fs. 17/19 obran presupuestos de cobertura de Experta ART;

Que Provincia ART ha cotizado y agregado documentación de fs. 20 a fs. 55, por un importe anual (Con SAC) de \$ 37.299.293,33, que incluye costo fijo por trabajador \$ 0.60 y costo variable según masa salarial de 2.30%;

Que a fs. 56 el Asesor de Riesgos del Trabajo, Seguros Patrimoniales y Vida ha agregado un cuadro comparativo de costos de las ofertas presentadas;

Que a fs. 57/59 el Asesor produce informe el que da cuenta que la cobertura actual de ART tiene vencimiento de contrato N° 489342 en EXPERTA ART el día 31/03/2017, lo que motivó la solicitud de pedidos de cotización en el mercado de seguros;

Que teniendo en cuenta que las propuestas presentadas tienen una validez de 30 días corridos desde su fecha de emisión y, que la normativa vigente determina que frente a la posibilidad de traspaso de ART se debe solicitar el mismo antes del 10 de cada mes, debiendo tomarse la decisión antes del 10 de abril, ya que no se llegaba a obtener resultados antes del 10 de marzo;

Que de la compulsa de precios se obtuvieron tres cotizaciones presentadas y cuatro ausencias al pedido de cotización, siendo la mejor cotización la de Provincia ART, con una tarifa de 2,30%, que representa una reducción del 17% sobre la alícuota vigente;

Que destaca el Asesor de Riesgos del Trabajo que el costo que presenta PROVINCIA ART, conforme surge del cuadro comparativo agregado en el expediente de la referencia, se encuentra por debajo de los parámetros que se reflejan actualmente en el mercado de seguros en general;

Que del mismo modo y en refuerzo, cabe mencionar que la normativa vigente aplicada (Ley 24557, Ley 26773 y modif.) determina que la modificación de alícuota por el supuesto de renovación implica el congelamiento del precio pactado por un (1) ario, sin que éste pueda sufrir alteraciones y/o modificatorias hasta su nueva renovación, salvo acuerdo de partes;

Que concluye su proveído en atención a los fundamentos, razones esgrimidas, calidad de prestaciones y solvencia patrimonial, aconsejando traspasar la cobertura de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Vicente López a PROVINCIA ART;

Que a fs. 60 la Dirección General de Compras y Licitaciones manifiesta que según los informes obrantes en el expediente, la oferta de Provincia ART, resulta la más conveniente a los intereses de la Comuna;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- INSTRUYESE a la Subdirección Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a instrumentar las medidas necesarias para traspasar la cobertura de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Vicente López a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, CUIT 30-68825409-0, a partir del 01/05/2017 hasta el 30/04/20 i 8 inclusive, y efectuar las notificaciones que resulten menester, por los motivos de mención exordial.-

ARTICULO 2°.- El costo total estimado en concepto de ART por doce meses más SAC, ascendería a valores actuales y según cotización de fs. 20 y cuadro de fs. 56 a \$ 37.299.293,33 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con 33/00), siendo el costo fijo por trabajador de \$ 0.60 y el costo variable según masa salarial del 2,30%. La Dirección General de Contaduría deberá proceder a la reserva mensual, según la masa salarial correspondiente e

informada por la Secretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será debitado de la fuente 110, partida 1.3.2.0.-

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Compras y Licitaciones y la Subdirección Seguros, la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería) y la Secretaría de Recursos Humanos, quien notificará a sus Dependencias inherentes, y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo:Macri-Alvarez-Szlapak

Decreto N° 1354/17

Vicente López, 10/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000052/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 16 dispuesto por Decreto N° 280/17 para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS EN DOS LOCALIZACIONES DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1877

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CUNUM1 S.A. por un monto e Pesos cincuenta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil (\$57.334.000,00) la contratación de la obra "CONSTRUCION DE 48 VIVIENDAS EN DOS LOCALIZACIONES DE VICENTE LOPEZ, Alcances 1 y 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1877.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil (\$57.334.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-415, 1-482, 1-2353 y 1-2354 obrantes a fs. 179, 183, 1872 y 1874 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 20% (veinte por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Vivienda Social, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello-Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002126/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA IMPLEMENTAR SISTEMA DE ATENCION MEDIANTE VENTANILLA UNICA DE TURNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2466 y 1-2517 obrantes a fs. 19 y 23 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 49 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA IMPLEMENTAR SISTEMA DE ATENCION MEDIANTE VENTANILLA UNICA DE TURNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al • Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón ochocientos once mil novecientos ochenta y dos (\$1.811.982,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.-Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos doce (\$1.812,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de mayo de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001672/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR CASONA DE LA QUINTA TRABUCCO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2668 y 1-2709 obrantes a fs. 51 y 53 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 53 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR CASONA DE LA QUINTA TRABUCCO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de mayo de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Cultura y Turismo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1571/17

Vicente López, 20/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001859/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA DE LA COMUNIDAD", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-2520 obrante a fs. 40, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada No 69 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA DE LA COMUNIDAD" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/38.

ARTICULO 2.- Establécese en la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos (\$900,00).

ARTICULO 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/05/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1456/17

Vicente López, 17/04/2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119-001637/2017

Visto

Que mediante Ordenanza N° 35226 obrante a fs. 18/9, promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17 de fs. 20 se prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días ocurridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 174 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA SITA ENTRE LAS CALLES PARANA, HABANA Y BLAS PARERA, de la localidad de Olivos, en el Partido de Vicente López, donde será emplazado el Destacamento Blas Parera con destino a la Secretaria de Seguridad" y

Considerando

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 174 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 137/8. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 146.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma MALEMAX S.A por un monto total de Pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y tres (\$832.843,00), la "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA SITA ENTRE LAS CALLES PARANA, HABANA Y BLAS PARERA, de la localidad de Olivos, en el Partido de Vicente López, donde será emplazado el Destacamento Blas Parera con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 7/16, al Anexo I de fs. 28 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 146.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y tres (\$832.843,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1996 obrante a fs. 26.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 45% (cuarenta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 21 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Espeleta-Alvarez

Decreto N° 1458/17

Vicente López, 17/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001758/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-2185 obrante a fs. 19/20, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada No 67 para la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.-

ARTICULO 2.- Establécese en la suma de Pesos novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y siete (\$972.267,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos setenta y dos (\$ 972,00).-

ARTICULO 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/05/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1466/17

Vicente López, 17/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000660/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1351/17 erróneamente se llamó a Licitación Pública N° 43 para contratar la mencionada obra de "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA" cuando corresponde al llamado a Licitación Pública N° 45.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.-RECTIFIQUESE el artículo 1° del Decreto N° 1351/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"LLAMASE a Licitación Pública N° 45 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/54".

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1467/17

Vicente López, 17/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 002048/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EJECUCION DE CERRAMIENTOS DEL TALLER MECANICO DEL CENTRO LOGISTICO UNICO DE VEHICULOS, UBICADO EN EL PREDIO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-2673 obrante a fs. 17 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada No 70 para la "EJECUCION DE CERRAMIENTOS DEL TALLER MECANICO DEL CENTRO LOGISTICO UNICO DE VEHICULOS, UBICADO EN EL PREDIO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.-

ARTICULO 2.- Establécese en la suma de Pesos novecientos ochenta y nueve mil novecientos dieciocho con nueve centavos (\$989.918,09) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos ochenta y nueve (\$ 989,00).-

ARTICULO 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/05/17 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1507/17

Vicente López, 17/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000140/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 30 dispuesto por Decreto N° 650/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO DEL INSTITUTO BIGNONE", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 349.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos un millón trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$1.309.448,57), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO DEL INSTITUTO BIGNONE", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 349.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$1.309.448,57), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-1'536 y 1-2572 obrante a fs. 40 y a fs. 346 respectivamente.

ARTICULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello-Alvarez

Decreto N° 1572/17

Vicente López, 20/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000265/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 37 dispuesto por Decreto No 265/17, para la contratación de la obra "EJECUCION DEL PISO DEL PLAYON DE PATIN EN EL CAMPO No 1 SITO EN LA CALLE DORREGO 2443 OLIVOS", Y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 184/185 se ha presentado un único oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 191 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada No 37, en el marco de las disposiciones del Artículo 1540 y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2.- Procedase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 37 a fin de efectuar la contratación de la obra "EJECUCION DEL PISO DEL PLAYON DE PATIN EN EL CAMPO No 1 SITO EN LA CALLE DORREGO 2443 OLIVOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/33.

ARTICULO 3.- Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil (\$1.000,00).

ARTICULO 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Deportes y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Turnes- Alvarez

Decreto N° 1511/17

Vicente López, 18/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000391/2017

Visto

El llamado a Licitación Privada No 38 dispuesto por Decreto No 818/17 obrante a fs. 34 para la "PROVISION DE UN SET DE RESCATE VEHICULAR DESTINADO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 49/50 no se ha presentado ningún oferente. Que en virtud de ello, a fs. 54 la Comisión Permanente de Estudios, de Propuestas declara desierto el presente llamado a licitación y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada No 38, oportunamente dispuesta por Decreto No 818/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 38 a fin de efectuar la "PROVISION DE UN SET DE RESCATE VEHICULAR DESTINADO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/19, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33 y a la Nota Aclaratoria No 1 de fs. 53.

ARTICULO 3.- Establécese en la suma de Pesos novecientos cuarenta mil (\$940.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cuarenta (\$940,00).

ARTICULO 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Vittorini-Alvarez

Decreto N° 1577/17

Vicente López, 21/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000278/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 44 dispuesto por Decreto N° 839/17 para la contratación de la obra "AMPLIACION Y REMODELACION DE COCINA EN LA FUNDACION CAMINO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 566.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSPPO S.A. por un monto de Pesos novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$998.331,50), la contratación de la obra "AMPLIACION Y REMODELACION DE COCINA EN LA FUNDACION CAMINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 566.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$998.331,50), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1365 obrante a fs. 48.

ARTÍCULO 3°.- La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°. Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 1616/17

Vicente López, 25/04/2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-001569 /2017

Visto

Los Artículos 41, 156 de la L.O.M., El Decreto N° 1057/16 y el expediente de referencia.

Considerando

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios;

Que, el artículo 156 inciso 2 del mencionado cuerpo legal establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que, el Decreto N° 1057 del año 2016 y sus modificatorias aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación la de Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios y la de poner en funcionamiento el Centro Universitario de Vicente López, promover el desarrollo personal de los vecinos de Vicente López a través de la educación, entre otras;

Que, mediante Ordenanza N° 35110 se homologa el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional Buenos Aires y nuestro Municipio mediante el cual las partes convienen en establecer relaciones a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, consultoría, programación, pasantías, transferencia de tecnología y/o cualquier otra actividad que resulte menester;

Que, se establece que la Facultad procurará atender las demandas técnicas necesarias para el desarrollo en la elaboración de políticas públicas destinadas a los vecinos de nuestra localidad;

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó el

Convenio Específico que contempla el dictado de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos por parte de la Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional Buenos Aires, en el Centro Universitario de Vicente López, el cual ha sido homologado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 35110;

Que, se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas presupuestarias que solventarían los gastos que se demanda en la ejecución del Convenio Específico;

Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese a la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Buenos Aires mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos" en el Centro Universitario de Vicente López. -

ARTICULO 2°.- Convalídese los gastos devengados en los meses transcurridos en el ejercicio 2017.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000,004.-

ARTICULO 4°.- La erogación que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2017, por la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000,004, se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación, Dependencia 1026, Fuente de Financiamiento 132, Categoría Programática 31.05.00 inciso 3.4.9.1, del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2017.-

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y la Secretaría de Educación. -

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber yoportunamente, Archívese. -

Fdo: Macri- Grillo- Alvarez

Decreto N° 1512/17

Vicente López, 18/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-7797/2016.-

Visto

Que a través de los informes agregados a fs. 825/826 la Dirección General de Contaduría da cuenta de las distintas solicitudes de apertura de fondos rotatorios, como así también de la ampliación de los montos respecto de otros ya asignados; y,

Considerando

Que a través del Decreto No 5760/2016 (ver fs. 30/38) se habilitaron los Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2017.

Que al efecto rigen las previsiones del artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Artículos 240 y 30o del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 87° y 880 del Decreto No 2980/2000 Reforma Administrativa y Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.).

Que conforme se desprende de lo informado a fs 825, resulta menester efectuar las siguientes ampliaciones respecto de los montos oportunamente asignados:

- Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial: ampliación por Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) según lo requerido a fs. 770.
- Dirección de Transporte Bicentenario, Línea Comunal: ampliación en Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-), según lo requerido a fs. 770.
- Dirección General de Obras Municipales: ampliación en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), conforme lo requerido a fs. 806.

Que, en igual sentido, se ha requerido la apertura de nuevos fondos para las siguientes dependencias:

- Subdirección de Señalamiento Vial: se requiere a fs. 770 la apertura de Fondos Rotatorios por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-).
- Dirección del Centro de Convenciones: se requiere a fs. 808 la apertura de Fondos Rotatorios por un total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-).
- Dirección de Defensa de los Consumidores y Usuarios: se requiere a fs. 790 la apertura de Fondos Rotatorios por un total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-).

Que en todos los casos, se ha estimado procedente acceder a lo requerido en virtud de la necesidad de solventar los gastos mínimos y urgentes que resultan funcionales para las dependencias solicitantes, facilitando el cumplimiento de sus objetivos y agilizando su capacidad de gestión.

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el Ejercicio 2017 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes.

Que, en igual sentido, procede informar de las disposiciones del presente Decreto a la Subdirección Seguros, con el fin de instar la correspondiente cobertura de Seguro de Fidelidad de Empleados.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios sólo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no se trate de servicios factibles de ser efectuados por el Personal Municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento establecido en los Artículos 151° a 156° del Decreto/Ley No 6769/1958 - Ley Orgánica de las Municipalidades - , y en el Artículo 980 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto No 2980/2000.-

ARTÍCULO 2°.- ASIGNANSE los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2017, ampliándose asimismo los montos habilitados oportunamente, conforme el detalle que obra a continuación. Serán responsables del manejo de dichos fondos los funcionarios que eventualmente queden a su cargo por ausencia de su titular, previo dictado del correspondiente acto administrativo que disponga su carácter de reemplazante del titular y se le otorgue la correspondiente cobertura del Seguro de Fidelidad de Empleados. Ampliase el Anexo del Decreto No 5760/2016. Los montos de dichos fondos se imputan a la

Partida 24.000:

DEPENDENCIA	SECRETARIA	JURISDICCION	IMPORTE HABILITADO	AMPLIACION	NUEVA HABILITACION
Sec.Transito, Transporte Público y seguridad Vial	TRANSITO	1110132000	15.000,00.-	1.000,00.-	
Dir.Transporte Bicentenario Línea Comunal	TRANSITO	1110132000	14.500,00.-	1.500,00.-	
Dir. Gral. De Obras Municipales	PLANEAMIENTO	1110122000	5.000,00.-	1.000,00.-	
Subdirección de Señalamiento Vial	TRANSITO	1110132000			6.000,00.-
Dir.Ctro. Convenciones A.Frondizi	GOBIERNO	1110118000			4.000,00.-
Dir.Defensa de los Consumidores y Usuarios	GOBIERNO	1110118000			4.000,00.-
				3.500,00.-	14.000,00.-
TOTAL				17.500,00.-	

ARTÍCULO 3°.- Los montos indicados en el Artículo 20 revisten el carácter de cupo máximo mensual que los funcionarios que resulten titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este Sistema. Como consecuencia, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese en \$ 1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos) como máximo por comprobante para atender gastos por Fondos Rotatorios. Los gastos de mayor valor deberán efectuarse instándose el procedimiento de Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones por servicios de emergencias deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del

área correspondiente quien, en casos debidamente fundados, apróbará lo actuado. En tales casos deberán tomarse a futuro los debidos recaudos de forma tal que tales gastos no se repitan por falta de previsión, bajo apercibimiento de imputarse en tal instancia la responsabilidad administrativa que corresponda.-

ARTÍCULO 6°.- Los titulares de las dependencias indicadas en el Artículo 20 deberán, periódicamente y a medida que las necesidades lo requieran, rendir cuentas de los importes gastados ante la Dirección General de Contaduría, solicitando la imputación que corresponda conforme la definición de partidas creadas para Caja Chica en el Presupuesto vigente. Dicha rendición deberá presentarse previa conformidad del Secretario del área y/o del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto total asignado.-

ARTÍCULO 7°.- Al efectuarse las rendiciones ante la Dirección General de Contaduría, se deberán aportar sin excepción los comprobantes justificativos de los pagos efectuados, los cuales se ajustarán a las previsiones de las normas fiscales vigentes y el Procedimiento de uso y rendición de los fondos. No obstante lo expuesto, la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Se confeccionarán siguiendo las normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos vigentes al momento de su emisión.

b) Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López CUIT 30-99900605-8 y condición de I.V.A. "EXENTO".

c) Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etcétera, debiendo en cambio especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.

d) Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la AFIP son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de **CUIT** del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda: "CF AFIP - CONTROLADOR FISCAL". En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.

e) En ningún caso podrán ser presentadas Facturas tipo "A" o con I.V.A. discriminado.

f) En las facturas tipo "B" y tipo "C" deberá controlarse que el C.A.I. no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, I.V.A. responsable inscripto.

g) En las facturas tipo "C" deberá contener el número de CAI o de lo contrario presentar constancia de información de numeración a la AFIP, a la razón social dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, responsable de Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador, deberá estar tildada la opción de responsable exento. Asimismo, en la factura deberá constar el nombre de Municipalidad de Vicente López (CUIT No 30-99900605-8) y su condición de I.V.A. "EXENTO". Para el caso de los Monotributistas, las facturas deberán estar emitidas conforme las normas de la AFIP, debiendo tener impreso el C.A.I., las anteriores no serán válidas conforme nuevo régimen de facturación Monotributista 2015 o las modificaciones impositivas que operen durante el 2016.

h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto sólo se aceptarán comprobantes en que su leyenda diga "AL CONTADO" o "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.

i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.

j) No serán aceptados Recibos que refieran a pago de facturas que no vengán acompañados de dichas facturas.

ARTÍCULO 8°.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área en los casos que: No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados. Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 10°.- Durante el mes de diciembre de 2017 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios que resulten titulares del Fondo Rotatorio deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría en concurrencia con la Dirección General de Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

ARTÍCULO 11°.- Los responsables de los Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2180 y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 82° y ss. de las Disposiciones de Administración de los

ARTÍCULO 12°.- La Dirección General de Contaduría informará a la Secretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo del funcionario que es titular de un fondo rotatorio, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a la Dirección de Recurso Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios y la Secretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomará los recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a lo normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el Artículo 130.-

ARTÍCULO 13°.- La Secretaría de Recursos Humanos deberá dejar constancia en el legajo del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio de tal designación. En caso de producirse su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, informará inmediatamente del hecho a la Dirección General de Contaduría. En caso de ser desvinculado el funcionario del Municipio, no se le abonará importe alguno en concepto de liquidación final en tanto la Dirección General de Contaduría no corrobore que los montos asignados al Fondo Rotatorio han sido debidamente rendidos. Por la Subdirección Seguros deberá constituirse el seguro de fidelidad sobre los fondos que administre cada funcionario poseedor de una caja chica.

ARTÍCULO 14°.- Por nota de estilo, remítase nota del presente Decreto para conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 15°.- REFRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 16°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones, las Subdirecciones de Rendiciones de Cuentas, Patrimonio y de Seguros — que instará la constitución del correspondiente Seguro de Fidelidad —), la Secretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Dirección Centro de Convenciones A. Frondizi y Dirección Defensa de los Consumidores y Usuarios), Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales), y Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial (Dirección Transporte Bicentenario, Línea Comunal y Subdirección de Señalamiento Vial).-

ARTÍCULO 17°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1617/17

Vicente López, 25/04/2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°4119-002328 /2015

Visto

Los Artículos 41, 156 de la L.O.M., El Decreto N° 1057/16 y,

Considerando

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios;

Que, el artículo 156 inciso 2 del mencionado cuerpo legal establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que, el Decreto N° 1057 del año 2016 aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación la de Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios y la de poner en funcionamiento el Centro Universitario de Vicente López, promover el desarrollo personal de los vecinos de Vicente López a través de la educación, entre otras;

Que, en fecha 7 de octubre del año 2011, mediante Ordenanza N° 32617 se homologa el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y nuestro municipio mediante el cual las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio;

Que, establece que las relaciones de asistencia recíproca tienen por finalidad la de facilitar el dictado por parte de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de cursos, carrera o posgrados en el ámbito de la Municipalidad;

Que, por el expediente que tramitó el Convenio Específico que contempla el dictado de la carrera de Tecnicatura en Higiene y Seguridad del Trabajo por parte de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en el Centro Universitario de Vicente López, el cual ha sido homologado mediante Ordenanza N° 34851 de fecha 01 de septiembre de 2016 y promulgada por Decreto N° 4611 de fecha 20 de octubre de 2016;

Que, para todo ello, se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas presupuestarias que solventarían los gastos que se demanda;

Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente, obrante a fs. 172/173 del presente expediente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., el dictado de la carrera "Tecnicatura en Higiene y Seguridad del Trabajo" en el Centro Universitario de Vicente López. -

ARTICULO 2°.- Convalídese el gasto devengado en los meses transcurridos en el ejercicio 2017.-

ARTICULO 3°.- Abónese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero la suma de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 1.239.600,00.-) en los términos de lo dispuesto en la Cláusula 7° del Convenio Específico.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2017 por la suma de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 1.239.600,00.-), se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación, Dependencia 1025 Fuente de Financiamiento 132, Categoría Programática 31.05.00 inciso 3.4.9.1, del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2017.-

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y la Secretaría de Educación. -

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese. -

Fdo: Macri- Grillo- Alvarez

Decreto N° 1563/17

Vicente López, 20/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000584/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 20 dispuesto por Decreto N° 423/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA", y

Considerando

El informe de evaluación del Sobre N° 1 obrante a fs. 1769/71, el Decreto N° 1249/17 de preselección de ofertas de fs. 1772/3 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 2120.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma AMG OBRAS CIVILES S.A. por un monto de pesos ciento veintinueve mil ochocientos noventa mil seiscientos cincuenta y dos (\$129.890.652,00) la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 2120.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ciento veintinueve mil ochocientos noventa mil seiscientos cincuenta y dos (\$129.890.652,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-690 y 1-2713 obrantes a fs. 183 y 2117 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el

5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 25% (veinticinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 10.18 del Pliego gr, Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri-Botello-Alvarez

Decreto N° 1619/17

Vicente López, 25/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006668/2016

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 7 dispuesto por Decreto N° 876/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE CIRCUITO BMX EN EL PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1091.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma RACING EXPERIENCE S.A. por un monto de Pesos ocho millones novecientos quince mil quinientos setenta y seis con sesenta centavos (\$8.915.576,60) la contratación de la obra "EJECUCION DE CIRCUITO BMX EN EL PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1091.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ocho millones novecientos quince mil quinientos setenta y seis con sesenta centavos (\$8.915.576,60), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-113 obrante a fs. 73.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Deportes y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Turnes- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001460/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2414 y 1-2415 obrantes a fs. 83 y 85 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 51 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/77.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos diecinueve millones quinientos mil (\$19.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de mayo de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000795/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 29 dispuesto por Decreto N° 651/17 por la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS con destino a los Jardines Maternales, Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 311.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1': ADJUDICASE a la firma R.P.G. S.A. por un monto total de Pesos un millón quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$1.519.384,22), la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS con destino a los Jardines Maternales, Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de

preadjudicación obrante a fs. 311.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$1.519.384,22), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-997 y 1-2534 obrantes a fs. 16/22 y 307/8 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tevería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Grillo-Alvarez

Decreto N° 1621/17

Vicente López, 25/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-008443/2016

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 28 dispuesto por Decreto N° 649/17 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, GRAN BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y RESTO DEL PAIS, CON DESTINO A TODAS LAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1089.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma LATIN AMERICA POSTAL S.A. por un monto total de Pesos tres millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta (\$3.980.880,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, GRAN BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y RESTO DEL PAIS, CON DESTINO A TODAS LAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planyde detalle de preadjudicación obrante a fs. 1089.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos tres millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta (\$3.980.880,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-473 obrante a fs. 14.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri- Vittorini- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001436/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2562 y 1-2563 obrantes a fs. 56 y 58 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 52 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/49.

ARTICULO 2°.-Establécese en la suma de pesos cinco millones novecientos mil (\$5.900.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.-Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil novecientos (\$5.900,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de mayo de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo:Macri-Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 002297/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONSTRUCCION DE ISLA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-2707 obrante a fs. 21, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada No 72 para la contratación de la "CONSTRUCCION DE ISLA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

ARTICULO 2.- Establécese en la suma de Pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$934.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos treinta y cinco (\$935,00).

ARTICULO 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/05/17 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Fdo:Macri-Alvarez

Decreto N° 1624/17

Vicente López, 25/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000011/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 49 dispuesto por Decreto N° 879/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA DE LA MADRE",y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 310.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos un millón treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$1.033.434,00) la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA DE LA MADRE", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 310.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$1.033.434,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1366 y 1-2877 obrantes a fs. 44 y 307 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanza.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Prineamiento,-Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas(Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 1625/17

Vicente López, 25/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 008240/2016

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 35 dispuesto por Decreto No 792/16 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS Y PINTURA EN EL JARDIN MATERNAL No 2", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 463/464 se presentaron 3 oferentes de los cuales uno fue rechazado y otro intimado a presentar documentación intimada.

Que el oferente intimado no dio cumplimiento a la intimación realizada conforme lo solicitado en el art. 7.1, por lo que fue desestimado según informe de fs. 532.

Que por ello, al resultar una única oferta válida, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 536 realizó la Solicitud de Gastos No 1-2876 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 538, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado a licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública No 35, oportunamente dispuesto por Decretos N° 792/17 en nnerito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 35 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS Y PINTURA EN EL JARDIN MATERNAL N° 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/48.

ARTICULO 3.- Establécese en la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).

ARTICULO 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo:Macri-Botello-Grillo-Alvarez

Decreto N° 1688/17

Vicente López, 26/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000756/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 37 dispuesto por Decreto N° 880/17 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS DEL PALACIO MUNICIPAL",

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 310.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos un millón ciento noventa y siete mil trescientos noventa y siete con setenta y siete centavos (\$1.197.397,77) la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS DEL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 310.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento noventa y siete mil trescientos noventa y siete con setenta y siete centavos (\$1.197.397,77), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1341 obrante a fs. 39.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunament archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1691/17

Vicente López, 26/04/2017

Visto

Lo dispuesto en los Arts. 92, Art. 2619 cuater y 2612 quinquies de la Ordenanza Fiscal N° 26.387 y modificatorias, la Ordenanza N° 33.361 con relación a la situación y ordenamiento del universo de los Clubes Sociales y Deportivos de Vicente López, y el Expediente 2890/2016 del Proyecto de Ordenanza de Condonación de dichas entidades; y

Considerando

Que el Art. 2612 quinquies de la Ordenanza Fiscal N° 26.387 y el Art. 1° de la Ordenanza 33.361 autoriza y faculta respectivamente, al Departamento Ejecutivo a establecer la escala de reducciones anuales de hasta un 100 % sobre los Tributos por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y de Contribución a la Protección Ciudadana a las entidades sociales y deportivas que cumplen con funciones y desarrollan actividades de beneficio comunitario; Que dichas entidades —incluidas en el Anexo adjunto a la presente— cumplen una destacada función comunitaria en el Partido de Vicente López, promoviendo las actividades deportivas y sociales en beneficio de los vecinos del municipio;

Que en mérito de lo mencionado y en tanto política pública municipal, se procedió con la categorización específica por conducto del Art. 1289 de la Ordenanza Fiscal N° 26.387 para uniformar y determinar el Tributo por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y para cuyo ordenamiento se facultó al Departamento Ejecutivo en carácter de órgano de aplicación;

Que en virtud de las tareas comunitarias y funciones sociales y deportivas desarrolladas por estas entidades y teniendo en consideración cuestiones como deudas registradas ante la Comuna, con débitos fiscales de difícil recupero, eliminación de subsidios y normalización tarifaria de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural, sinceramiento de la estructura de costos y su impacto en los presupuestos de las mismas, entre otras variables estructurales y de coyuntura, amerita instrumentar una política activa de regularización de deudas y beneficios fiscales, respetando principios de racionalidad, realidad económica, justicia y equidad tributarias;

Que la presente se circunscribe en las facultades delegadas en los Artículos enunciados y en la normativa vigente

ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2017 —desde el 12 de Enero al 31 de Diciembre— del pago de los Tributos de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y de Contribución a la Protección Ciudadana, a las entidades incluidas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los porcentuales que a continuación se detallan, según las previsiones de la Ordenanza Fiscal vigente y del Art. 22 de la Ordenanza N2 33.361:
Categoría 2 50%

Categoría 3 100%
Categoría 4 100%

ARTICULO 2°.- REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de Deportes.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y sus dependencias específicas y las Secretarías General, de Hacienda y Finanzas, de Deportes, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4°.- DESE al registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Turnes- Antonietti

Se publica sin listado

Decreto N° 1627/17

Vicente López, 25/04/2017

EXPEDIENTE N° 4119-7574/2016.-

Visto

el Decreto No 2441/75 y sus modificatorios referentes al procedimiento de destrucción y/o expurgue de expedientes, cuya antigüedad sea de diez (10) años, conforme con las previsiones del Artículo 2830 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que en las actuaciones de referencia se acompaña el acta inventario, obrante a fs. 2/83, donde se detalla la nómina de las actuaciones de los años 1949, 1964, 1968, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005.

Que constan a fs. 92 el informe producido por la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que autoriza la continuidad del procedimiento en estos actuados, toda vez que la documentación detallada no reviste valor histórico, bibliográfico o estadístico.

Que asimismo con la finalidad de cumplir el requerimiento normativo de rigor se ha publicado la nómina en cuestión en el Boletín Municipal que lleva el No 588 y luce adjunto a fs. 89/91 dando cuenta de ello.

Por ello, el Intendente Municipal de Vicente López, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento de Archivo General a proceder a la destrucción de los expedientes de los años 1949, 1964, 1968, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, cuya nómina figura en el acta inventario, agregada a fs. 2/83, por las razones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a través del Departamento de Archivo General, a fin de inutilizar toda la documentación mencionada en el Artículo precedente, previo conocimiento de la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.-

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Ingresos Públicos, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Fiscalización y Control, de Legal y Técnica, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas y el Departamento de Archivo General.-

ARTÍCULO 4°.- D al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente,ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Vittorini

Decreto N° 1720/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007527/2016

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 27 dispuesto por Decreto N° 577/17 para la contratación de la obra "CONSTRUCCION CRUCE BAJO NIVEL VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO ENTRE CALLE VILLATE Y MARCONI - MUNRO".

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 2639.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma CONSTRUMEX S.A. por un monto de Pesos ciento sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$163.799.265,44), la contratación de la obra "CONSTRUCCION CRUCE BAJO NIVEL VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO ENTRE CALLE VILLATE Y MARCONI - MUNRO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 2639.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos ciento sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$163.799.265,44), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-1158 y 1-1157 obrantes a fs. 165 y 167 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 25% (veinticinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.7 del Pliego de Especificars Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Coritaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1737/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-008263/2016

Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 9 dispuesto por Decreto N° 872/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS EN CONTRAVENCION DE LAS LEYES DE TRANSITO", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 272/3, la firma GRUPO CARGAS S.A. resultó ser único oferente.

Que en el informe de fs. 283/5, la Secretaria de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial solicita su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 289/90, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 292.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma GRUPO CARGAS S.A. por un total de Pesos trece millones trescientos mil cuarenta (\$13.300.040,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS EN CONTRAVENCION DE LAS LEYES DE TRANSITO", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 292.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos trece millones trescientos mil cuarenta (\$13.300.040,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-141 obrante a fs. 56.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Por intermedio de la Secretaría de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial, procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez

Decreto N° 1628/17

Vicente López, 25/04/2017

EXPEDIENTE N° 4119-59/2017.-

Visto

el Decreto No 2441/75 y sus modificatorios referentes al procedimiento de destrucción y/o expurgue de expedientes, cuya antigüedad sea de diez (10) años, conforme con las previsiones del Artículo 2830 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en las actuaciones de referencia se acompaña el acta inventario, obrante a fs. 2/82, donde se detalla la nómina de las actuaciones de los años 1964, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999.

Que constan a fs. 93 el informe producido por la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que autoriza la continuidad del procedimiento en estos actuados, toda vez que la documentación detallada no reviste valor histórico, bibliográfico o estadístico.

Que asimismo con la finalidad de cumplir el requerimiento normativo de rigor se ha publicado la nómina en cuestión en el Boletín Municipal que lleva el No 589 y luce adjunto a fs. 88/91 dando cuenta de ello.

Por ello, el Intendente Municipal de Vicente López, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento de Archivo General a proceder a la destrucción de los expedientes de los años 1964, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, cuya nómina figura en el acta inventario, agregada a fs. 2/82, por las razones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a través del Departamento de Archivo General, a fin de inutilizar toda la documentación mencionada en el Artículo precedente, previo conocimiento de la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.-

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas y el Departamento de Archivo General.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente,ARCHIVESE.-

Fdo:Macri-Vittorini

Decreto N° 1739/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000845/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 47 dispuesto por Decreto N° 881/7 para el "ALQUILER DURANTE 2 (DOS) MESES DE 4 (CUATRO) CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DIFERENCIADA DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE, BAJO LA MODALIDAD DE PUERTA A PUERTA EN LAS LOCALIDADES DE OLIVOS, LA LUCILA, VILLA ADELINA Y CARAPACHAY A PEDIDO DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA",

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 157.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma TE ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón veinte mil ochocientos (\$1.020.800,00), el "ALQUILER DURANTE 2 (DOS) MESES DE 4 (CUATRO) CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DIFERENCIADA DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE, BAJO LA MODALIDAD DE PUERTA A PUERTA EN LAS LOCALIDADES DE OLIVOS, LA LUCILA, VILLA ADELINA Y CARAPACHAY A PEDIDO DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones - Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 157.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón veinte mil ochocientos (\$1.020.800,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1096 obrante a fs. 15

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1740/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000533/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 33 dispuesto por Decreto N° 791/17 para la contratación de la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO EL CEIBO",

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 506.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por un monto de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$1.453.469,00) la contratación de la obra "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO EL CEIBO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 506.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$1.453.469,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1075 obrante a fs. 27.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: ese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1741/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005523/2016

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 32 dispuesto por Decreto N° 794/17 para la contratación de la obra "DESEMBOCADURA CONDUCTO ITALIA E YRIGOYEN — CONVENIO PBA",

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 655.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA SA por un monto total de Pesos dieciséis millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos diez con un centavo (\$16.688.510,01), la contratación de la obra "DESEMBOCADURA CONDUCTO ITALIA E YRIGOYEN — CONVENIO PBA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 655.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dieciséis millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos diez con un centavo (\$16.688.510,01), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1054 obrante a fs. 59.

ARTÍCULO 3°:La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 20% (veinte por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1686/17

Vicente López, 26/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000718/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 40 dispuesto por Decreto N° 819/17 para la "DEMARCAACION HORIZONTAL DE SECTOR DE DETENCION DE COLECTIVOS Y SECTOR DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA MUNRO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 524.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F. por un monto total de Pesos setecientos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$717.250,00), la "DEMARCAACION HORIZONTAL DE SECTOR DE DETENCION DE COLECTIVOS Y SECTOR DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA MUNRO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 524.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos setecientos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$717.250,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-999 obrante a fs. 40.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo:Macri-Antiñolo-Alvarez

Decreto N° 1742/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001316/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 51 dispuesto por Decreto N° 968/17 para la "REMODELACION SALAS DE INTERNACION pertenecientes al Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 240

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma MEJORES HOSPITALES S.A. por un monto total de Pesos novecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta (\$989,870,00), la "REMODELACION SALAS DE INTERNACION pertenecientes al Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 240.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta (\$989.870,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1704 obrante fs.31.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Darway- Alvarez

Decreto N° 1743/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000836/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 45 dispuesto por Decreto No 882/17, para la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASEO DEL VIENTO"

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 224/225 se ha presentado un único oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 229 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada No 45, en el marco de las disposiciones del Artículo 1540 y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 45 a fin de efectuar la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASEO Y PENINSULA DEL VIENTO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/21.

ARTICULO 3.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos ochocientos noventa (\$890,00).

ARTICULO 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 1687/17

Vicente López, 26/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000135/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 31 dispuesto por Decreto N° 627/17 por el "ALQUILER DURANTE 1250 HORAS DE SERVICIO DE 2 (DOS) EQUIPOS DE RECOLECCION Y LIMPIEZA DEL PRODUCIDO DE LA PODA DE EJEMPLARES ARBOREOS DEL PARTIDO, DURANTE UN PERIODO APROXIMADO DE DOS MESES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 149.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón veintiún mil doscientos cincuenta (\$1.021.250,00), el "ALQUILER DURANTE 1250 HORAS DE SERVICIO DE 2 (DOS) EQUIPOS DE RECOLECCION Y LIMPIEZA DEL PRODUCIDO DE LA PODA DE EJEMPLARES ARBOREOS DEL PARTIDO, DURANTE UN PERIODO APROXIMADO DE DOS MESES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 149.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón veintiún mil doscientos cincuenta (\$1.021.250,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-303 obrante a fs.16.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo:Macri-Botello-Alvarez

Decreto N° 1744/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000753/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "REMODELACION DE HALL PRINCIPAL Y BAÑOS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL"

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2611 y 1-2612 obrantes a fs. 77 y 79 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 54 a fin de efectuar la obra "REMODELACION DE HALL PRINCIPAL Y BAÑOS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/71.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos seis millones setecientos mil (\$6.700.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil setecientos (\$6.700,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de mayo de 2017 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1745/17

Vicente López, 28/04/2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000553/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 19 dispuesto por Decreto N° 1224/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano".-

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 320.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma IMAGO S.A. por un monto total de Pesos un millón veintidós mil seiscientos cincuenta (\$1.022.650,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES" para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 20.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón veintidós mil seiscientos cincuenta (\$1.022.650,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-628 obrante a fs.19.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Darway

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001092/17

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA DEL MILENIO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2764 y 1-2765 obrantes a fs. 50 y 52 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 55 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA DEL MILENIO ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cuatro millones trescientos mil (\$4.300.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4° Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil (\$4.300,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de mayo de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1754/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02/05/2017

Aprobando el resultado de la SUBASTA.-

Decreto N° 1294/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03/04/2017

Ampliando el monto contractual Puesta en Valor de la Casona del Instituto Bignone.-

Decreto N° 1295/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03/04/2017

Llamado concurso abierto de profesionales médicos para el Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Decreto N° 1337/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06/04/2017

Otorga Poder General Judicial, de Administración y de Mediación y de Resolución de Conflictos a varios abogados apoderados municipales.-

Decreto N° 1352/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Prorrogando la contratación por la cobertura de Riesgos del Trabajo con la compañía Experta Art sa.-

Decreto N° 1355/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a los Jardines de Infantes, Maternales y la Secretaria de Educación.-

Decreto N° 1356/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Llamando a Licitación Privada N° 65- Adquisición de Equipo Médico con destino al Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Decreto N° 1359/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Desestimando única oferta. Procediendo 2° llamado Licitación Privada N° 32, Provisión, Instalación y Puesta en marcha de ascensor hidráulico en el Instituto Dorrego.-

Decreto N° 1360/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Llamando a Licitación Privada N° 64, Ejecución de Stand Gastronómico en Escuela Paula Albarracin de Sarmiento.-

Decreto N° 1361/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Llamando a Licitación Privada N° 66, Alquiler de Camiones Volcadores y otros, para desmalezamiento y limpieza zona costera.-

Decreto N° 1362/17

Publicado en versión extractada

Declarando de Interés Municipal "Día Geogebra en Argentina", día 18 de mayo en Centro Universitario Vicente López.-

Decreto N° 1364/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Estableciendo el monto por la prórroga del Contrato de Adjudicación con la Empresa Tech Security srl., por Servicio de Seguridad y Vigilancia en los efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1367/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10/04/2017

Llamando a Concurso Abierto de Profesionales Médicos, en el ámbito del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Decreto N° 1454/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Aprobando y Adjudicando a Universidad Tecnológica Nacional el Estudio de Impacto Ambiental para la obra conducto aliviador calle Lavalle.-

Decreto N° 1457/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Llamando a Licitación Privada N° 68, para Provisión y Colocación de Piso de Goma y Pintura en Escuela Secundaria N°3.-

Decreto N° 1459/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Delegando en el Secretario de Coordinación, la ejecución de los Programas de Emprendorismo del Ministerio de Producción, en el marco de los Convenios suscriptos por el Intendente Municipal.-

Decreto N° 1465/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Rectificando el Calendario de Vencimientos del Régimen de Información para las empresas licenciatarias y/o prestadores de servicios públicos o privados.-

Decreto N° 1468/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Llamando a Licitación Privada N° 71, Provisión y Colocación de Carpinterías y Herrerías en el Taller Mecánico del Centro Logístico único de Vehículos, ubicado en el predio de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Decreto N° 1506/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Declarando de Interés Municipal, Seminario "La represión del incumplimiento fiscal: hacia una sociedad más justa", en La Antigua- Guatemala.-

Decreto N° 1508/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Declarando desierto llamado. Procediendo a efectuar 2° llamado a Licitación Privada N° 36, Reparaciones en la Cubierta del SUM de la Escuela N° 28.-

Decreto N° 1509/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Declarando de Interés Municipal la celebración de San Expedito, patrono de las Causas Justas y Urgentes, en la Parroquia María Auxiliadora.-

Decreto N° 1565/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17/04/2017

Deja sin efecto llamado a Licitación Privada N° 28, Contratación Estudio de Impacto Ambiental para la obra denominada Conducto Aliviador calle Lavalle.-

Decreto N° 1567/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20/04/2017

Adjudicando a la firma Salbaco sa la contratación de Ejecución de Acequias y Desagues Pluviales en el Centro Recreativo de la Tercera Edad.-

Decreto N° 1574/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20/04/2017

Ampliando el monto contractual de la obra Ejecución de Hall de Atención al Público en el Palacio Municipal.-

Decreto N° 1575/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 21/04/2017

Adjudicando a la firma Salbaco sa, la contratación de la Puesta en Valor de la fachada del Jardín Maternal N° 8.-

Decreto N° 1576/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 21/04/2017

Adjudicando a la firma Kide Construcciones srl, la contratación de Reparación de Veredas y Ejecución de Rampas en Camino Seguro Hospital Houssay.-

Decreto N° 1618/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25/04/2017

Declarando de Interés Municipal el II Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina.-

Decreto N° 1622/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25/04/2017

Adjudicando a la firma Kanre sa la contratación de Ejecución de Cocina en el Jardín de Infantes N° 913.-

Decreto N° 1623/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25/04/2017

Prorroga locación de Bellocq 3376, destinado al Comedor "La Loma", propiedad de Asociación Colombófila Vicente López.-

Decreto N° 1693/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26/04/2017

Suscripción de la Adenda al Convenio Específico con la Universidad Tecnológica Nacional.-

Decreto N° 1694/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26/04/2017

Ampliando monto contractual de obra Ejecución de Muro de Contención en el Retén Hidráulico U23.-

Decreto N° 1695/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26/04/2017

Ampliando monto contractual de obra Cambio de Solado en aulas de la Escuela Primaria N° 16.-

Decreto N° 1719/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Adjudicando a la firma Rayos Pimax srl la Adquisición de Equipo de Rayos X rodante, para Instituto de Geriatria Rodriguez

Ortega.-

Decreto N° 1733/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Declarando de Interés Municipal Curso Internacional "Programa Emprendimiento Innovador 2017".-

Decreto N° 1735/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Adjudicando a la firma Salbaco sa, la Ejecución de Superficie Semicubierta en el Jardín Maternal N° 13.-

Decreto N° 1736/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Ampliando monto contractual de obra Construcción Conducto Pluvial- calle Italia.-

Decreto N° 1738/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Artículos de Librería, para la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1746/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Ampliando el monto contractual de obra Fresado, Carpeta Asfáltica y Bacheo de Hormigón en calle Paraná.-

Decreto N° 1748/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28/04/2017

Autorizando al Sr. Contador Municipal, Sivori Claudio, a ausentarse de sus funciones. Designando Contadora Interina, a la Sra. Gonzalez Julia.-